



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° **008** DE 2015 (Febrero 16)

Por medio de la cual se autoriza la actualización de la ficha Bpuni No. SIST-12-0602-2014 y al Rector para utilizar recursos de estampilla y adelantar el proceso tendiente a contratar el cableado estructurado y equipos de comunicación con el fin de mejorar la conectividad en tres sede de la Universidad de los Llanos (Actualización)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 literal d) del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 establece los casos en que se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario para adelantar procesos contractuales y suscribir los respectivos contratos.

Que mediante Resolución Superior N° 009 del 21 de Febrero de 2014, este Cuerpo Colegiado autorizó al Rector en sesión extraordinaria N° 002 del 21 de Febrero de 2014 para utilizar recursos de estampilla y realizar el proceso tendiente a contratar el cableado estructurado y equipos de comunicación para las dependencias de salones, laboratorio de medios para la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Agronomía, salones y nueva sala de Profesores de la Sede San Antonio, Edificio Administrativo de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías e instalación de fibra óptica edificio Albert Einstein por valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$221.098.076.00) MONEDA CORRIENTE.**

Que mediante solicitud presentada por la Oficina de Sistemas mediante memorando del 04 de febrero de 2015, requiere ante los Honorables miembros del Consejo Superior Universitario actualizar el proyecto “*Cableado estructurado y equipos de comunicación para las dependencias de salones, laboratorio de medios para la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Agronomía, salones y nueva sala de Profesores de la Sede San Antonio, Edificio Administrativo de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías e instalación de fibra óptica edificio Albert Einstein*” según ficha BPUNI No SIST-12-0602-2014, el cual a su vez requiere cambiar su nombre por “*Cableado estructurado y equipos de comunicación con el fin de mejorar la conectividad en las tres sedes de la Universidad de los Llanos (Actualización)*” y actualizar su valor en **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$221.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de Estatuto General de la Contratación Acuerdo Superior No. 007 de 2011. El Rector requerirá autorización previa del consejo superior para adelantar procesos contractuales señalados en los literales c y d.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 008 DE 2015

(Febrero 16)

Por medio de la cual se autoriza la actualización de la ficha Bpuni No. SIST-12-0602-2014 y al Rector para utilizar recursos de estampilla y adelantar el proceso tendiente a contratar al cableado estructurado y equipos de comunicación con el fin de mejorar la conectividad en tres sede de la Universidad de los Llanos (Actualización)

Página 2 de 2

Que en el desarrollo de la sesión Ordinaria N° 002 del 12 y 16 de febrero de 2015, el Consejo Superior Universitario analizó la solicitud hecha por el Rector.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR la actualización del proyecto el cual se denomina “*Cableado estructurado y equipos de comunicación con el fin de mejorar la conectividad en las tres sedes de la Universidad de los Llanos (Actualización)*”, según ficha BPUNI No SIST-12-0602-2014 y actualizar su valor en **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$221.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

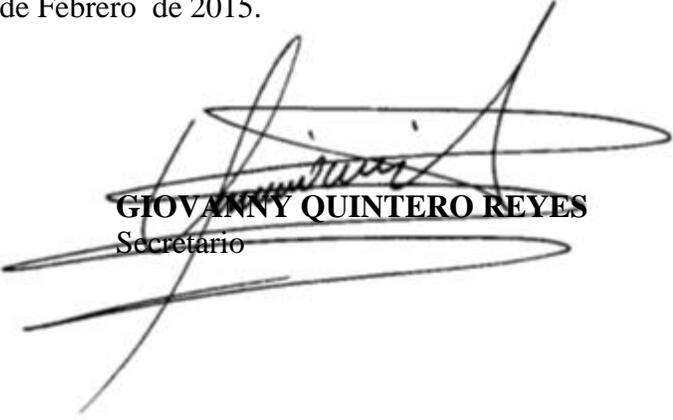
ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR al Rector para utilizar recursos de la estampilla y realizar los trámites tendientes para contratar el Cableado estructurado y equipos de comunicación con el fin de mejorar la conectividad en las tres sedes de la Universidad de los Llanos (Actualización) de conformidad con lo establecido en el artículo 14 literal d de Estatuto General de la Contratación Acuerdo Superior No. 007 de 2011.

ARTICULO 3. DISPONER que la presente Resolución Superior rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 16 días del mes de Febrero de 2015.


JORGE HERNÁN FRANCO GALLEGO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario